

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 26 de octubre de 2023. En la fecha se deja constancia que el presente proceso no tiene solicitudes adicionales pendientes.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso:	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante:	Banco de Occidente S.A
Solicitado:	Anderson Arboleda Ruiz
Radicado:	05 001 40 03 005 2023 00114 00
Decisión:	Ordena Cancelación y Levantamiento de la Orden de Aprehensión.
Auto:	609

De conformidad con el memorial remitido por la apoderada judicial de BANCO DE OCCIDENTE S.A, presenta escrito solicitando el LEVANTAMIENTO de la orden de aprehensión del vehículo de placas KIC035 por cuanto se realizó el PAGO TOTAL de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por cuanto se dio cumplimiento a la solicitud de aprehensión y por solicitud de la parte demandante, se ACEPTA el levantamiento de alerta de la orden de aprehensión del vehículo de placas KIC035.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación y el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN del vehículo de placas KIC035. Líbrese oficio al INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLIN para que oficien a las entidades respectivas, a las que se les hubiese comunicado la orden de retención del vehículo, para que la cancelen.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and lines, partially overlapping the typed name below it.

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA